

## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Sírvase proveer.

Rionegro Sder, 25 de mayo de 2021.

## LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ

Secretaria

Rionegro Sder., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se resuelve **APROBAR** la misma, por la sumas de (\$1.950.694,00) que va hasta el 31/03/2021, en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago. Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DTRUJILLO DE PEÑA JUEZ

## JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 26 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 057.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ Secretaria